

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6343 EURO SKEMA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, referido como «LSC»), se hace público que, con fecha de 21 de noviembre de 2024, se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas de Euro Skema, S.A. (en adelante, referida como «Sociedad»), en la que se aprobó por unanimidad la reducción de capital social de la Sociedad. El capital social actual ascendía hasta la cifra de 5.154.000,00€, dicha cifra se ha visto reducida en la cuantía 3.154.000€, mediante la amortización de 315.400 acciones de 10,00€ de valor nominal cada una de ellas. Modificándose en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad referente al capital social, quedando establecido en 2.000.000,00€.

La reducción acordada por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Accionistas se ha materializado mediante la amortización de acciones, de conformidad con lo siguiente:

(1) En primer lugar, los accionistas han acordado la reducción de 352.120€ del capital social mediante la amortización de 35.212 acciones, con un valor nominal de 10,00€ cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La finalidad de dicha reducción es amortizar acciones propias que la Sociedad tenía en régimen de autocartera.

Dicha reducción no entraña devolución de aportaciones a los propios accionistas, ya que era la Sociedad la propia titular de las acciones a amortizar. No obstante, a los efectos del Artículo 335.c) no se dotará reserva indisponible.

(2) En segundo lugar, los accionistas han acordado la reducción de 289.950€ del capital social mediante la amortización de 28.995 acciones, con un valor nominal de 10,00€ cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y de forma proporcional a su valor nominal. La finalidad de dicha reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por pérdidas.

La reducción de capital por restablecimiento del equilibrio patrimonial toma como referencia el balance de situación cerrado a 30 de septiembre de 2024, aprobado por unanimidad en la Junta General de Accionistas y verificado por el auditor nombrado por el órgano de administración de la Sociedad a fecha 18 de noviembre de 2024.

(3) En tercer lugar, los accionistas de la Sociedad han acordado reducir el capital social para constituir la reserva legal, hasta la décima parte de la nueva cifra del capital Social, y dotar una reserva voluntaria. El importe de dicha reducción es de 1.771.930,00€ mediante la amortización de 177.193 acciones, con un valor nominal de 10,00€ cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas de forma proporcional a su valor nominal. Del señalado importe, la cifra de 200.000,00€ es destinada a la constitución de la reserva legal, y el importe restante de 1.571.930,00€ para la dotación de la reserva voluntaria. La finalidad de dicha reducción es la constitución de la reserva legal y la reserva voluntaria.

(4) Por último, los accionistas han acordado la reducción del capital de la Sociedad en la cifra de 740.000,00€ mediante la amortización de 74.000 acciones, con un valor nominal de 10,00€ cada una de ellas, totalmente suscritas y

desembolsadas. La finalidad de la reducción es la devolución del valor de las aportaciones a sus accionistas. Se hace constar que el importe a abonarse, en concepto de devolución de aportaciones, a los accionistas es de 740.000,00€, ejecutado forma proporcional a su participación en el capital social.

A estos efectos, se informa en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 334 de la LSC, que los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del mencionado acuerdo de reducción, tendrán derecho a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, siempre que tales créditos no hayan vencido y hasta que no hayan sido garantizados por la Sociedad.

A efectos recapitulativos, se informa que la cifra definitiva de capital social de la Sociedad en consecuencia de las reducciones acordadas queda fijada en 2.000.000,00€. Salvo en los supuestos excluidos por la LSC en el Artículo 335, se recuerda a los acreedores su derecho de oposición de acuerdo con los Artículos 334 y 336 de la LSC en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo. El plazo de ejecución de los acuerdos de reducción es de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de oposición de acreedores.

Mataró, 21 de noviembre de 2024.- La Sra. Victoria Núñez Zancas y el Sr. Luis Núñez Zancas, Respectivamente Presidenta y Secretario del Consejo de Administración de Euro Skema, S.A.

ID: A240053619-1